

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (BOJA núm. 83, de 25.4.2008).

Advertidos errores en la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, publicada en el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 15, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Suelo, preparación del terreno. Laboreo y manejo de la cubierta vegetal», en el último párrafo de la columna «Obligatorias», donde dice:

«El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro núm. 4; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.»

Debe decir:

«El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro núm. 2; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.»

- En la página 17, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Riego», en la columna «Recomendadas», donde dice:

«Uso de tensiómetros, sondas watermak, TDR o FDR para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.»

Debe decir:

«Uso de tensiómetros, sondas TDR o FDR para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.»

- En la página 20, en el cuadro denominado «Aspectos propios del cultivo», dentro de la Práctica agrícola: «Control integrado», en la columna «Obligatorias», donde dice:

«Se usarán únicamente formulados de las sustancias activas del Cuadro núm. 5 inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA para el cultivo y plaga.»

Debe decir:

«Se usarán únicamente formulados de las sustancias activas del Cuadro núm. 3 inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA para el cultivo y plaga.»

- En la página 29, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en la Plaga enfermedad «Mosca del Olivo *Batrocera oleae*» dentro de los «Métodos de Control», en la columna «Otros», donde dice:

«Trampeo masivo con trampas tipo trip y mcphail en zonas de alta presión de mosca y con trampas tipo olipe en zonas de baja presión, con densidades en torno a las 40-50 trampas/ha.»

Debe decir:

«Trampeo masivo con trampas tipo tephri y mcphail en zonas de alta presión de mosca con densidades en torno a las 40-50 trampas/ha y con trampas tipo olipe en zonas de baja presión, con densidades en torno a las 1.000 trampas/ha.»

- En la página 31, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en la Plaga enfermedad «Otiorrinco Escarabajuelo picudo *Othiorrynchus cribricollis*» dentro de «Estimación del riesgo», en «Método visual, Unidad Muestral Secundaria», en la columna «Elemento», donde dice: «Bortes».

Debe decir:

«Brotos».

- En la página 37, en el cuadro número 3, denominado «Estrategia de control integrado», en «Restricciones», se suprime la llamada «(8) Sólo en las marras».

Sevilla, 3 de junio de 2008

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participación en el programa «IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», para el año 2008.

La Ley 10/1988, de 28 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, en desarrollo de la Ley 10/1988, recoge entre sus funciones el establecimiento de cauces de participación con las Asociaciones de Mujeres que contribuyan a la consecución de los fines del Organismo.

En este marco normativo y con la finalidad de crear un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre asociaciones de mujeres, mediante el trabajo conjunto en temas de su interés y realización de actividades y propuestas de actuación relacionadas con dicha temática, por el Instituto Andaluz de la Mujer se implantó en el año 2005 el programa «Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que contribuirán a la consolidación y fortalecimiento de redes entre las mismas.

La reciente aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, supone un nuevo marco jurídico para impulsar y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos. El movimiento asociativo de mujeres juega un papel en la sociedad actual,

contribuyendo con sus aportaciones al avance social, político y cultural.

Conscientes de que el conocimiento de las normas es el primer paso para el ejercicio de las garantías que establecen, es importante dar la máxima difusión a esta nueva normativa entre estos colectivos, a fin de que estos valiosos instrumentos legales, recientemente aprobados, permitan acometer el máximo despliegue de acciones y ejercer el impacto necesario para acelerar la construcción de una sociedad más democrática, justa, igualitaria y libre de violencia.

En este sentido se organiza el IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Las Asociaciones de mujeres como interlocutoras sociales y políticas».

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las asociaciones de mujeres andaluzas para la participación en el programa «IV Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que se desarrollará en el año 2008, con la finalidad de promover la ampliación y consolidación del tejido asociativo de mujeres en nuestra Comunidad Autónoma y la creación de redes y consolidación de relaciones entre las mismas, superando la referencia local o provincial como principal marco territorial de actuación.

Segundo. Contenido y objetivos de la programación.

1. El IV Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Las asociaciones de mujeres como interlocutoras sociales y políticas» versará sobre las aportaciones de la nueva legislación de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los ámbitos de la educación, empleo, participación social y violencia de género, con el objetivo de dar la máxima difusión a esta nueva normativa y fomentar así la participación activa de las organizaciones de mujeres en el compromiso conjunto por la igualdad.

La programación será la siguiente:

- Ponencia marco sobre la materia.
- Talleres: Medidas para promover la igualdad de género en la educación; la igualdad en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; promoción y participación de las mujeres; medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Exposición de comunicaciones.
- Actividades culturales de enriquecimiento del espacio privado de las participantes.

2. Los objetivos perseguidos con la citada programación son los siguientes:

- Promover la constitución de redes entre las asociaciones de mujeres, mediante su participación en sesiones de trabajo y talleres presenciales sobre temas de interés común.
- Creación de un espacio para el conocimiento e intercambio de experiencias y saberes, así como la realización de actividades conjuntas.
- Dar a conocer los contenidos y repercusión de la normativa en materia de igualdad recientemente aprobada.
- Ofrecer a las socias de las asociaciones de mujeres un marco de convivencia e interrelación que supere su marco de referencia habitual y que enriquezca su espacio privado.

3. Las personas seleccionadas para participar en el programa tendrán cubiertos los gastos de desplazamientos entre la capital de la provincia de residencia al lugar del encuentro, manutención y alojamiento durante tres días, de viernes a domingo, así como la asistencia a los talleres, el material para la participación en los mismos, y la participación en las diversas actividades programadas.

Tercero. Plazas y ediciones.

1. Se convocan un total de 240 plazas para mujeres pertenecientes a 120 asociaciones, correspondiendo a cada provincia andaluza la participación de 30 mujeres de 15 asociaciones.

2. El Encuentro se celebrará en la localidad de Baeza (Jaén), en dos ediciones, de la siguiente forma:

- Del 17 al 19 de octubre participarán 120 mujeres de asociaciones de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 16 por la tarde.

- Del 31 de octubre al 2 de noviembre participarán 120 mujeres de asociaciones de Almería, Granada, Jaén y Málaga. La salida desde cada una de las provincias tendrá lugar el día 30 por la tarde.

Cuarto. Requisitos de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el programa:

a) Estar legalmente constituidas como asociación sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Contar como mínimo con 30 mujeres socias, y las mujeres socias representarán, al menos, el 90% de la totalidad de personas asociadas.

c) Los fines y objetivos que figuren en sus estatutos habrán de figurar los siguientes deberán contribuir a:

1.º Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.º Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

Quinto. Requisitos de las mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres propondrán a dos socias para participar en el programa, en representación de las mismas, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Ser socia de la asociación.

c) Haber participado activamente durante 2007 en las actividades promovidas por la asociación.

d) No haber participado en anteriores ediciones de estos encuentros.

Sexto. Criterios de valoración para la selección de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

En cada provincia andaluza serán seleccionadas las 15 asociaciones que hayan alcanzado mayor puntuación, resultante de la aplicación del siguiente baremo:

a) Por haber realizado en los dos últimos años actividades relacionadas con los siguientes ámbitos prioritarios de actuación:

1.º La formación en temas de género: 2 puntos.

2.º El fomento de la participación comunitaria en su territorio: 2 puntos.

3.º El fomento de la participación de las mujeres en la vida laboral: 2 puntos.

4.º El fomento de la participación asociativa de mujeres jóvenes: 2 puntos.

5.º La contribución a la erradicación de la violencia de género: 2 puntos

b) Por formar parte de federaciones de asociaciones de mujeres: 3 puntos.

c) Por formar parte de algún órgano de Coordinación Institucional a nivel municipal, provincial o regional: 3 puntos.

d) Por presentar una comunicación: 4 puntos.

Séptimo. Solicitud y documentación.

La solicitud de participación en la convocatoria, según modelo que figura en el anexo 1, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos y de la inscripción en el registro de asociaciones, quedando exceptuadas de presentar dicha documentación las solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hubieran sido modificados. En este supuesto bastará declaración responsable de la presidenta en la que se haga constar tal extremo.

b) Fotocopia del DNI de la Presidenta y de quien suscriba la solicitud como representante legal (si no es la propia presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. En el caso de personas extranjeras, fotocopia del documento de identidad que le corresponda de acuerdo con su situación legal en España.

c) Declaración de la Presidenta, sobre los requisitos establecidos para las mujeres propuestas para participar en el programa, de conformidad con el establecido en el acuerdo quinto, apartados b), c), y d), de la presente Resolución.

d) Declaración de la Presidenta, sobre la concurrencia en la asociación de las circunstancias establecidas en el acuerdo cuarto de la presente Resolución.

e) Certificación de la Secretaria de la Asociación de acreditación de la personalidad de la Presidenta de la misma. Se incluye modelo en anexo 2.

f) Memoria acreditativa de los méritos alegados para su valoración según los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la presente Resolución.

g) Opcional: Comunicación en materia de participación. Se podrá presentar una comunicación por asociación, de entre cinco y diez folios a una cara. El contenido versará sobre una experiencia de buenas prácticas en materia de participación, ya finalizada o en proyecto que se esté llevando a cabo en la actualidad, y que tenga como objetivo la implicación de las mujeres en la vida social, política o económica de su entorno. El Instituto Andaluz de la Mujer seleccionará un máximo de ocho experiencias para comunicar en el Encuentro.

Octavo. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de junio de 2008. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

2. La solicitud, dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y la documentación a que se refiere el acuerdo octavo, se presentarán preferentemente en los centros de la mujer provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Procedimiento de selección y de adjudicación de plazas.

1. En cada Centro de la Mujer provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, se estudiarán las solicitudes de las asociaciones que tengan sede social en su provincia y se procederá a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo sexto de la Resolución.

2. Una vez valoradas las solicitudes se elaborará una lista provisional de las solicitudes ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, resultando seleccionadas las asociaciones de mujeres que obtengan mayor puntuación, quedando el resto como suplentes para el supuesto que se produjesen renunciaciones. Dicho listado provisional se expondrá en los tablones de anuncios de los centros de la mujer provinciales durante el plazo de cinco días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. Una vez resueltas las alegaciones, desde el Centro de la Mujer correspondiente se elaborará la lista definitiva que se remitirá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su Resolución.

3. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer adjudicará las plazas mediante Resolución motivada que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus centros de la mujer provinciales. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

4. En caso de empates en la puntuación tras la aplicación del baremo, se determinará la participación de las asociaciones en el programa en función de la mayor antigüedad en su constitución (fecha de inscripción en el registro de asociaciones).

5. En el supuesto de que quedaran plazas vacantes en alguna provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer, de forma motivada, podrá ampliar el número de asociaciones participantes en otras provincias, o ampliar a más de dos el número de mujeres participantes de alguna o algunas de las asociaciones seleccionadas.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

SOLICITUD

AÑO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO			DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> DNI de la Presidenta o representante legal (si no es la Presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad de la Presidenta o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> 1.- Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros oficiales de esta Asociación, el nº de asociadas de la misma es de</p> <p><input type="checkbox"/> 2.- Al menos, el 90% de asociadas de esta entidad tienen vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, 30 de ellas.</p> <p><input type="checkbox"/> 3.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación.</p> <p><input type="checkbox"/> 4.- Se propone a las socias Dña. con DNI nº y a Dña. con DNI nº para que participen en el programa.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.- Las socias propuestas, así como la Asociación, cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de la convocatoria.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la participación en el Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, para el presente año.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo. :</p>

001101

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41071. Sevilla.</p>
--

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D^a.: _____,

con DNI: _____, en calidad de Secretaria de la Entidad _____

CERTIFICA

Que D^a.: _____,

con DNI: _____, ostenta el cargo de Presidenta de esta Entidad, actuando como representante

legal de la misma en virtud de lo estipulado en los Estatutos.

En el supuesto de que la Presidenta no sea la que suscribe la solicitud de participación, actúa como representante legal de la Entidad, D^a.: _____,

con DNI: _____, a efectos de suscripción de la solicitud de participación para el año en curso,

en virtud de lo acordado en la Asamblea de asociadas celebrada el día _____

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de participación ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en _____,

a _____ de _____ de _____

LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

001101/AC2

Fdo.: _____